

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No. 040

26 de abril de 2021

“Por medio del cual se adopta el Decreto 2021070001490 de 2021 expedido por el Gobernador de Antioquia”

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, la ley y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el artículo 2° de la Carta Magna, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
3. Que el artículo 11 de la Constitución Política estatuye que el derecho a la vida es inviolable.
4. Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política determina como atribución del Alcalde, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
5. Que el Gobernador del Departamento de Antioquia expidió el Decreto 2021070001490 de 25 de abril de 2021 por el cual declaró el toque de queda, pico y cédula, ley sea por la vida y se dictan otras disposiciones para la totalidad del territorio antioqueño.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 3

6. Que el artículo 5° del Decreto 2021070001490 de 25 de abril de 2021 establece los eventos en los cuales se permite el derecho de circulación de las personas

7. Que se hace necesario reglamentar el ejercicio del derecho de circulación para las personas exceptuadas de la aplicación de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, bajo el principio de coordinación, toda vez que se aprecia una cantidad significativa de personas a las afueras de sus hogares lo que ha dificultado la aplicación de las medidas de control impulsadas por esta entidad pública.

8. Que mantener las actuales condiciones de aplicación del toque de queda por la vida, puede causar una propagación del Coronavirus COVID-19 en esta entidad territorial, toda vez que es paso obligatorio a otros municipios y es fuente de abastecimiento de bienes de primera necesidad para algunas entidades territoriales del departamento de Antioquia.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

DECRETA:

PRIMERO: ADOPTAR el Decreto 2021070001490 de 25 de abril de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento de Antioquia, de acuerdo a las siguientes precisiones:

Actividad permitida por el Decreto 2021070001490 de 2021	Precisión en el Municipio de Sonsón, Antioquia,
1. El abastecimiento de productos de primera necesidad en mercados, abastos, bodegas, supermercados mayoristas y minoristas, mercados al detal y en establecimientos y locales comerciales, se realizará por una (1) persona del núcleo familiar de acuerdo al PICO Y CÉDULA POR LA VIDA , consagrado en el artículo 6 del presente Decreto; o mediante plataformas de comercio electrónico y/o	<p>Son bienes o productos de primera necesidad aquellos que se consideran esenciales para la supervivencia de las personas.</p> <p>Solo estarán autorizados para ofrecer este tipo de bienes, los supermercados, graneros, tiendas de abarrotes, carnicerías, legumbres, distribuidoras de alimentos, panaderías, bodegas, reposterías que tengan vigente</p>

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

domicilio.	registro mercantil durante la vigencia del toque de queda por la vida. Este tipo de actividades están autorizadas para ser realizadas entre los días 26 de abril y 29 de mayo de 2021 en el horario comprendido entre las 6:00 am y las 7:30 pm, y entre el 30 de Abril y 02 de mayo de 2021 en el horario comprendido entre las 6:00 am y las 5:00 pm, de acuerdo al pico y cédula decretado por el Gobernador de Antioquia.
9. La cadena de siembra, fumigación, cosecha, producción, empaque, embalaje, importación, exportación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de semillas, insumos y productos agrícolas, piscícolas, pecuarios y agroquímicos -fertilizantes, plaguicidas, fungicidas, herbicidas-; y alimentos para animales, mantenimiento de la sanidad animal, el funcionamiento de centros de procesamiento primario y secundario de alimentos, la operación de la infraestructura de comercialización, riego mayor y menor para el abastecimiento de agua poblacional y agrícola, y la asistencia técnica. Se garantizará la logística y el transporte de las anteriores actividades.	Este tipo de actividades se autorizan para ser realizadas en el horario comprendido entre las 5:00 am y las 8:00 pm., mientras se encuentre vigente el toque de queda por la vida de forma continua.
14. La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas.	La ejecución de obras, cualquiera sea su modalidad (construcción, mantenimiento, restauración, adecuación, repotenciación u otra), debe estar respaldada por la respectiva licencia de construcción y el suministro de materiales e insumos para la ejecución de las mismas, podrá desarrollarse en el horario comprendido entre los días 26 de abril y 29 de mayo de 2021 en el
15. La intervención de obras civiles y de construcción, garantizando el	

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

**EL FUTURO
Es ahora**

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.	horario comprendido entre las 6:00 am y las 7:30 pm, y entre el 30 de Abril y 02 de mayo de 2021 en el horario comprendido entre las 6:00 am y las 5:00 pm, de acuerdo al pico y cédula decretado por el Gobernador de Antioquia. La ejecución de la obra y el suministro de materiales e insumos solo se permitirá con previa aprobación del protocolo de bioseguridad que implemente el constructor, dueño de la obra y/o la ferretería.
18. La comercialización de los productos de los establecimientos y locales gastronómicos únicamente mediante plataformas de comercio electrónico y/o por entrega a domicilio.	Esta actividad podrá desarrollarse en el horario comprendido entre las 08:00 am y las 10:00 pm durante la vigencia del toque de queda por la vida de forma continuo.

SEGUNDO: Determinar para efectos pedagógicos el siguiente esquema de pico y cédula de conformidad con el artículo 6° del Decreto 2021070001490 de 25 de abril de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento de Antioquia.

Fecha de toque de queda	Último dígito del número de identificación
Lunes 26 de abril de 2021	0 y 1
Martes 27 de abril de 2021	2, 3 y 4
Miércoles 28 de abril de 2021	5, 6 y 7
Jueves 29 de abril de 2021	8 y 9
Viernes 30 de abril de 2021	2, 4, 6, 8 y 0 según las restricciones del Decreto Departamental
Sábado 01 de mayo de 2021	1, 3, 5, 7 y 9 según las restricciones del Decreto Departamental
Domingo 02 de mayo de 2021	2, 4, 6, 8 y 0 según las restricciones del Decreto Departamental

Insistir a los habitantes y visitantes del Municipio de Sonsón, Antioquia, que durante la vigencia del Toque de Queda de forma continua, el pico y cédula rige solo para las siguientes actividades:

Alcaldía de Sonsón
 Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
 Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

1. Abastecimiento de productos de primera necesidad en mercados, abastos, bodegas, supermercados mayoristas y minoristas, mercados al detal y en establecimientos y locales comerciales, solo por una (1) persona del núcleo familiar.
2. Las diligencias de servicios bancarios y financieros, en operadores de pago, en operaciones de juegos de suerte y azar en la modalidad novedosos y territoriales de apuestas permanentes, chance, lotería y centrales de riesgo, solo por una (1) persona del núcleo familiar.
3. Las diligencias en notarías, oficinas de registro de instrumentos públicos y las curadurías urbanas, solo por una (1) persona del núcleo familiar.

TERCERO: Las demás actividades y disposiciones normativas que no han sido objeto de precisión a través del presente acto administrativo, deberán ser cumplidas por la comunidad y las autoridades públicas de acuerdo a lo establecido por el Gobernador del Departamento de Antioquia.

CUARTO: Si hay duda en la aplicación de una disposición departamental y una municipal, la persona y/o autoridad pública deberá dar aplicación a la disposición departamental.

CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la publicación hasta la vigencia del toque de queda por la vida dictado por el Gobernador del Departamento de Antioquia

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Víctor Emilio Calle Gaviria – Asesor Jurídico		26-04-2021
Revisó:	Juan Camilo Henao Martínez – Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana		26-04-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
 Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora